

**RESOLUCIÓN Nº 8883 /2014**

**ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de Teleasistencia (EXP.SER.11.12).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la realización del servicio de referencia.

**Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 01/10/2014, en la que constan que:

*“Constituida la Mesa de Contratación, se procede al análisis del **contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el expediente.***

*Vista acta de la Mesa de Contratación de Propuesta de Adjudicación de fecha 28 de Julio de 2014 publicado en el perfil del contratante en fecha 11 de Agosto de 2014.*

*Visto el contenido del informe **cuya copia se adjunta** a la presente acta elaborado por el Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios, **con fecha 22 de julio de 2014**, así como los anteriores de fechas **16 y 21 de Julio de 2014**, sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor (según informe de fecha 18 de Febrero de 2014 y 16 de Mayo de 2014 que cuenta con el conforme del vocal 2 por ser el Técnico que forma parte de la Mesa de Contratación) y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula - y que se entienden forman parte de la presente acta; y que a continuación se transcribe literalmente el último de fecha **22 de Julio de 2014** por resultar mas completo:*

*“ (...) El Técnico que suscribe informa, que ha procedido al estudio de las proposiciones económicas de los licitadores y los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Se ha incorporado al presente informe la puntuación obtenida por la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación de dependan de un juicio de valor.*

*CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):*

PROPOSICIÓN Nº 02	PRESENTADA POR PERSONALIA, S.A.  PRECIO (IVA excluido): 138.981,60 Euros USUARIOS: A=542; B=48; C=40  PUNTOS: 10,00
PROPOSICIÓN Nº 05	PRESENTADA POR QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.  PRECIO (IVA excluido): 165.412,80 Euros USUARIOS: A=630; B=20; C=10  PUNTOS: 8,40
PROPOSICIÓN Nº 01	PRESENTADA POR CLECE, S.A.  PRECIO (IVA excluido): 176.692,56 Euros USUARIOS: A=527; B=50; C=53  PUNTOS: 7,87
PROPOSICIÓN Nº 03	PRESENTADA POR TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U.  PRECIO (IVA excluido): 178.416,00 Euros USUARIOS: A=630; B=1260; C=1260  PUNTOS: 7,79

**PROPOSICIÓN Nº 04**

PRESENTADA POR EULEN SERVICIOS SOCIOSSANITARIOS, S.A.

PRECIO (IVA excluido): 193.388,40 Euros  
USUARIOS: A=630; B=0; C=0

PUNTOS: 7,19

En el estudio de las proposiciones económicas se detectó error en el importe que aparece en la oferta presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSSANITARIOS, S.A., debido a que el precio total ofertado no sería correcto utilizando como el precio por usuario que detalla la empresa. El 15/07/2014 se requirió por correo electrónico aclaración sobre la misma, cuya contestación tiene el siguiente tenor literal: "respecto a la aclaración que nos solicitan nuestro calculo para defender este es el siguiente:

- Precio total ofertado: 193.388,40€
- Duración contrato: 24 meses.
- Usuarios: 630
- Precio total ofertado/Precio mes. ES DECIR 193388.40/24MESES: 8057,85
- DURACION CONTRATO PRECIO MES : PRECIO USUARIO A. ES DECIR 8057,85/630: 12,79€
- NUMERO USUARIOS: Respecto a Precio usuario B y Precio usuario C, no se consideran".

De la aclaración se deduce que la empresa ha efectuado el cálculo partiendo del precio total ofertado y no del precio unitario para cada usuario por mes, por lo que éste último dato aun pudiendo redondearse siguiendo los criterios habituales debe mostrarse de forma completa, sin redondeos, para evitar la discrepancia que pudiera originarse en el cálculo del Precio Total Ofertado. El precio para usuario tipo A es de 12,7902380952381 € que se ha tenido en cuenta en la elaboración de este informe.

Valoración del criterio precio:

- Descripción del criterio: Minoración de la oferta económica.
- Ponderación: de 0 a 10 Puntos.
- Forma de Valoración:  
Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta económica más baja, y disminuirá proporcionalmente para el resto de ofertas más caras, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{\text{Oferta económica más baja} \times 10 \text{ puntos}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

- Límite respecto al precio a partir del cual se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda de un 10% de la media aritmética.

En relación a este apartado se establece una media aritmética de las ofertas presentadas (IVA excluido) de:

$$M = 170.578,27 \text{ €}$$

Por lo que visto lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el límite de baja para considerar la oferta con baja temeraria o desproporcionada es:

$$Bt = 153.520,44 \text{ €}$$

De lo anterior se deduce que la oferta realizada por PERSONALIA, S.A. por importe de 138.981,60 € (IVA excluido) se consideran por el pliego como temerarias por lo que se deberá actuar según lo establecido en la legislación vigente, en el caso de que la misma resultara propuesta para la adjudicación del presente contrato.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

## Criterio nº 1

- Descripción del criterio: Mayor número de puntos de control, (Delimitados en el Anexo I apartado K) relativo a "Mejoras": SI SE ADMITE la presentación de aportaciones extras (ejecución de prestaciones accesorias para el contratista) sobre las prestaciones mínimas exigidas en el PCAP y PPT:
  - Sólo se admite respecto de Dispositivos periféricos.
  - Número máximo de mejoras que se pueden ofrecer: 8 dispositivos periféricos (detectores de caídas, detectores de gas, detector de humos, dispensadores de medicación, detector de presión, sensor de apertura de frigorífico, detector de movimiento, Teleasistencia móvil).
  - Las mejoras NO implicarán costes adicionales para la Administración contratante.
- Ponderación: 0-2 puntos.

• *Fórmula: se asignará 2 puntos a la proposición que prevea un mayor número de puntos de control y puntos a la que menos. El resto de proposiciones se valorará de forma proporcional por la Mesa de Contratación.*

• *Documentación técnica exigida: Compromiso firmado por el licitador de los puntos de control ofrecidos y cantidad de cada uno de ellos.*

*Sobre este punto se establece la siguiente propuesta de distribución de puntos, en relación a la documentación entregada por cada licitador en el Sobre C:*

PROPOSICIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN: DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS
Nº 1	CLECE, S.A.	2,00
Nº 2	PERSONALIA, S.A.	1,50
Nº 4	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	1,00
Nº 3	TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.U.	0,50
Nº 5	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	0,00

*Previo a este informe, la Mesa de Contratación evaluó las proposiciones contenidas en el Sobre B, aplicando y valorando los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR, previo conocimiento del informe técnico solicitado y aportado de fecha 18/02/2014 acordó, teniendo en cuenta la ponderación mínima y máxima que el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares asigna a los criterios dependientes de un juicio de valor, otorgar las siguiente puntuación a las propuestas presentadas por los licitadores:*

PROPOSICIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN: SOBRE B
Nº 1	CLECE, S.A.	10,00
Nº 2	PERSONALIA, S.A.	5,50
Nº 3	TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.U.	7,50
Nº 4	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	2,50
Nº 5	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	0,00

*El sumatorio de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los citados criterios conforma el siguiente orden decreciente en puntuación:*

PROPOSICIÓN Nº 01	PRESENTADA POR CLECE, S.A.  PRECIO (IVA excluido): 176.692,56 Euros USUARIOS: A=527; B=50; C=53 DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS: 6930 Dispositivos de 8 modalidades.  PUNTOS: 19,87
PROPOSICIÓN Nº 02	PRESENTADA POR PERSONALIA, S.A.  PRECIO (IVA excluido): 138.981,60 Euros USUARIOS: A=542; B=48; C=40 DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS: 253 Unidades de 8 modalidades.  PUNTOS: 17,00
PROPOSICIÓN Nº 03	PRESENTADA POR TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L.U.  PRECIO (IVA excluido): 178.416,00 Euros USUARIOS: A=630; B=1260; C=1260 DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS: 110 Unidades de 5 modalidades; y 40 dispositivos de 4 modalidades.  PUNTOS: 15,79

PROPOSICIÓN Nº 04	<p>PRESENTADA POR EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.</p> <p>PRECIO (IVA excluido): 193.388,40 Euros  USUARIOS: A=630; B=0; C=0  DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS: 190 Unidades de 7 modalidades.</p> <p>PUNTOS: 10,69</p>
PROPOSICIÓN Nº 05	<p>PRESENTADA POR QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.</p> <p>PRECIO (IVA excluido): 165.412,80 Euros  USUARIOS: A=630; B=20; C=10  DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS: 130 Unidades de 1 modalidad.</p> <p>PUNTOS: 8,40</p>

A la vista de la documentación aportada por los licitadores y los criterios evaluados a lo largo del proceso de licitación y en el presente informe, FORMULO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	CLECE, S.A.
CIF	A-80364243
PRECIO EUROS	176.692,56
IVA	7067,70
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	183.760,26
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	19,87 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	CRITERIO 1: MAYOR NÚMERO DE PUNTOS DE CONTROL. OFERTA UN TOTAL DE 6390 DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE LAS 8 MODALIDADES QUE APARECEN EN EL PCAP
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:	
<p>El licitador para el que se propone la adjudicación ha presentado un mejor plan de trabajo, así como un mayor número de dispositivos periféricos sin coste para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga que mejoran la calidad y la atención del Servicio Municipal de Teleasistencia, aportando seguridad al usuario o usuaria. En total el adjudicatario propuesto oferta un total de 6930 dispositivos periféricos de las 8 modalidades descritas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.</p>	

(....)”

Visto informe **18.13 (bis) de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación y Patrimonio** de fecha 1 de Agosto de 2014 cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“(...) Asunto: OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS - EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del ROFCL se emite el siguiente **INFORME**

Teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación con fecha 28 de julio de 2014 formuló propuesta de adjudicación a favor de la entidad CLECE S.A. y que según Informe del Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios, de fecha 16 de julio de 2014, la propuesta presentada por PERSONALIA se debía de considerar temeraria :

" (...) De lo anterior se deduce que la oferta realizada por PERSONALIA, S.A. por importe de 138.981,60 € (IVA excluido) **se consideran por el pliego como temerarias** por lo que se deberá actuar a tal fin según lo establecido en la ley para tal fin (...)"

Y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP que señala expresamente que :

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente".

Con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación deberá darse audiencia a la entidad PERSONALIA, S.A., a fin de que justifique en su proposición los extremos que señalados en el art 152 del TRLCSP, y es por ello por lo que una vez realizados dichos trámites, deberá en su caso por la Mesa de Contratación formularse una nueva propuesta de adjudicación. (...)"

Visto informe técnico del Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios de fecha **25 de Agosto de 2014** cuyo texto literal se reproduce sobre la existencia o no de bajas desproporcionadas,:

" (...) INFORME TÉCNICO SOBRE LO ALEGADO POR EL LICITADOR "PERSONALIA, S.A." PARA JUSTIFICAR LA BAJA TEMERARIA DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL. SER. 11.12

En relación a sus notas interiores de 14 y 18 de agosto de 2014, en las que se remitía la documentación presentada por el licitador "Personalía, S.A." para justificar la baja temeraria de la oferta económica presentada para la contratación del citado expediente, y se solicitaba informe técnico detallado de lo alegado por el licitador, según lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, tengo que informar lo siguiente:

**El licitador no declara que su oferta sea anormalmente baja por haber obtenido una ayuda del Estado u otra Administración Pública, extremo que conviene sea aclarado expresamente por el licitador.**

Personalía, S.A., ofrece una oferta económica que supone una disminución importante respecto al precio de licitación fijado en 14,21 € y que se basa el siguiente detalle:

TIPO USUARIO	PRECIO
TIPO A	9,950 €
TIPO B	4,975 €
TIPO C	3,980 €

Principalmente Personalía, S.A. manifiesta que aporta una oferta económica sin apenas margen de beneficios en los dos años de duración del contrato debido a las siguientes cuestiones:

- **Apoyo del grupo empresarial** al que pertenece, Grupo FUNDOSA.
- Los **principios institucionales del Grupo FUNDOSA (Fundación ONCE)**, se basan principalmente en la **generación de empleo en personas con discapacidad**, por lo que no es un criterio económico determinante el margen de beneficios, por lo que sus "objetivos para la ejecución del servicio quedarían satisfechos con el equilibrio económico del servicio, que alcanzamos en el plazo previsto para la gestión del servicio".
- **Ahorro significativo en diferentes partidas:**
  - **Central receptora de llamadas se encuentra ubicada en Madrid, plenamente operativa** con Responsable de Servicio, Subdirección del Servicio, Responsable de Centro de Atención, así como supervisores y teleoperadores. La dedicación de este servicio no es exclusiva, sino que se imputa un porcentaje parcial de la jornada del personal que ya está operativo, identificando la empresa un ahorro en costes de personal frente a la empresa saliente en la prestación del servicio.
  - **Bonificación en el coste laboral de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla con discapacidad.** Según la documentación aportada por la empresa, el 26,7% de la plantilla son personas con discapacidad.

- Gastos de explotación: **el licitador cuenta con una oficina física ubicada en el municipio de Torremolinos, desde la que realiza la gestión de los servicios de Teleasistencia del Ayuntamiento de Torremolinos y Alhaurín de la Torre, y donde ubicaría la gestión del Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que no requiriera la presencia física en el municipio, como serían la atención presencial domiciliaria o la reparación de incidencias.**
- **Existencias de terminales de teleasistencia domiciliaria para la prestación del Servicio, ya amortizados.** La empresa cifra un ahorro de 88.200€ por contar con 5.000 dispositivos de reserva plenamente operativos y amortizados, con sus correspondientes Unidades de Control Remoto (UCR), que permite atender a los usuarios que demande el Servicio en el municipio de Vélez-Málaga, así como la atención de averías e incidencias producidas en los mismos.

Del examen de la documentación presentada por el licitador, y en base a las competencias y conocimientos del técnico que suscribe, **no se aprecian prácticas restrictivas de la competencia**, de las establecidas en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (BOE 159 de 4 de julio de 2007).

Así mismo, **no se aprecian indicios de que esta anormalidad de la oferta afecte a la ejecución del contrato, respondiendo ésta a parámetros de razonabilidad y racionalidad**, entendiéndose que según lo alegado por el licitador en la documentación aportada, **la oferta es viable de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizado en el modo y manera establecido en los Pliegos de Condiciones.**

En relación a la posibilidad de que el licitador haya obtenido una ayuda del Estado, extremo que no queda expresamente reflejado en la documentación aportada para la aclaración por el licitador, es conveniente que se requiera al mismo declaración de haber o no obtenido ayuda del Estado que pudiera tener influencia en la bajada del precio, y en caso de haberla recibido, acreditación de que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas, tal como establece el artículo 152.3 TRLCSP.”

Visto que se ha concedido audiencia a PERSONALIA, S.A. en fecha 5 de Septiembre de 2014 y que la documentación requerida sobre la justificación se ha presentado dentro de plazo concedido presentando a tal efecto escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento 19 de Septiembre de 2014 donde declara no haber obtenido ayuda alguna del Estado.

Visto que el Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios informa verbalmente en este acto que a la vista del escrito presentado por PERSONALIA, S.A. Se ratifica en su informe de fecha 25 de Agosto de 2014 de forma que al no obtenerse ninguna ayuda del Estado por parte de la empresa se entiende que la oferta es viable por lo que no se aprecian indicios de anormalidad de la oferta presentada. Asimismo se ratifica en su informe de fecha 22 de Julio de 2014 sobre estudio de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación para la contratación del servicio de teleasistencia municipal.

Visto en su caso las puntuaciones otorgadas por la Mesa tras la apertura del sobre correspondiente a criterios que dependen de un juicio de valor de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores; de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**. LA MESA DE CONTRATACIÓN ACORDÓ :**

**\*.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :**

<b>PROPOSICIÓN Nº 4</b>	<b>EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. Puntos: 10,69</b>
<b>Motivos:</b> Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 11 puntos.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 5</b>	<b>QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. Puntos: 8,40</b>
<b>Motivos:</b> Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 11 puntos.	

**\*.- CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :**

<b>Proposición nº 01</b>	<b>Presentada por CLECE, S.A.</b> <b>PUNTOS : 19,87 puntos.</b>
<b>Proposición nº 02</b>	<b>Presentada por PERSONALIA, S.A.</b> <b>PUNTOS : 17,00 puntos.</b>
<b>Proposición nº 03</b>	<b>Presentada por TELEVIDA SERVICIOS SANITARIOS, S.L.U.</b> <b>PUNTOS : 15,79 Puntos.</b>

**\*.- DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) :**

<b>PROPOSICIÓN Nº 02</b>	<b>Presentada por PERSONALIA, S.A.</b> <b>PUNTOS : 17,00 puntos.</b>
Porque aún habiendo superado el umbral mínimo de puntuación no ha sido el propuesto como adjudicatario al no obtener la máxima puntuación conforme a los informes obrantes del Técnico Municipal, especialmente el de fecha 22 de Julio de 2014.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 03</b>	<b>Presentada por TELEVIDA SERVICIOS SANITARIOS, S.L.U.</b> <b>PUNTOS : 15,79 Puntos.</b>
Porque aún habiendo superado el umbral mínimo de puntuación no ha sido el propuesto como adjudicatario al no obtener la máxima puntuación conforme a los informes obrantes del Técnico Municipal, especialmente el de fecha 22 de Julio de 2014.	

**\*.- FORMULAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:**

<b>CONTRATISTA</b>	CLECE, S. A.
<b>CIF</b>	A-80364243
<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	176.692,56 EUROS.
<b>IVA</b>	7.067,70 EUROS.
<b>PRECIO TOTAL (IVA Incluido)</b>	183.760,26 EUROS.

<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	19,87 PUNTOS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	24 MESES

**VARIANTES SELECCIONADAS**

-----

**MEJORAS SELECCIONADAS**

**CRITERIO 1: MAYOR NÚMERO DE PUNTOS DE CONTROL. OFERTA UN TOTAL DE 6930 DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE LAS 8 MODALIDADES QUE APARECEN EN EL PCAP**

**CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS**

**El licitador para el que se propone la adjudicación ha presentado un mejor plan de trabajo, así como un mayor número de dispositivos periféricos sin coste para el Ayuntamiento de Vélez Málaga que mejoran la calidad y la atención del Servicio Municipal de Teleasistencia, aportando seguridad al usuario o usuaria. En total el adjudicatario propuesto oferta un total de 6930 dispositivos periféricos de las 8 modalidades descritas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.**

**\*.- REQUERIR EXCLUSIVAMENTE AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO** para que en el **PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a publicación de la presente acta en el perfil del contratante, presente en un sobre cerrado (Sobre "D"), y en la forma señalada en la Clausula 10 del PCAP, la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego. La presente propuesta de adjudicación no creará derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.(...) "

Visto que todas las Actas de la Mesa de Contratación con sus informes correspondientes se encuentran publicadas en el perfil del contratante motivando las decisiones adoptadas por la Mesa de Contratación para conocimiento de los licitadores.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

### HE RESUELTO

**\*.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**\*.- PONER DE MANIFIESTO** a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

**EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

<b>PROPOSICIÓN Nº 4</b>	<b>EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.</b> <b>Puntos: 10,69</b>
<b>Motivos:</b> Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 11 puntos.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 5</b>	<b>QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.</b> <b>Puntos: 8,40</b>
<b>Motivos:</b> Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 11 puntos.	

**\*.- DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

<b>PROPOSICIÓN Nº 02</b>	<b>Presentada por PERSONALIA, S.A.</b>
<b>PUNTOS : 17,00 puntos.</b>	
Porque aún habiendo superado el umbral mínimo de puntuación no ha sido el propuesto como adjudicatario al no obtener la máxima puntuación conforme a los informes obrantes del Técnico Municipal, especialmente el de fecha 22 de Julio de 2014.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 03</b>	<b>Presentada por TELEVIDA SERVICIOS SANITARIOS, S.L.U.</b>
<b>PUNTOS : 15,79 Puntos.</b>	
Porque aún habiendo superado el umbral mínimo de puntuación no ha sido el propuesto como adjudicatario al no obtener la máxima puntuación conforme a los informes obrantes del Técnico Municipal, especialmente el de fecha 22 de julio de 2014.	

**\*.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

<b>CONTRATISTA</b>	CLECE, S. A.
<b>CIF</b>	A-80364243
<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	176.692,56 EUROS.
<b>IVA</b>	7.067,70 EUROS.
<b>PRECIO TOTAL (IVA incluido)</b>	183.760,26 EUROS.

<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	19,87 PUNTOS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	24 MESES

**VARIANTES SELECCIONADAS**

-----

**MEJORAS SELECCIONADAS**

**CRITERIO 1: MAYOR NÚMERO DE PUNTOS DE CONTROL. OFERTA UN TOTAL DE 6930 DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE LAS 8 MODALIDADES QUE APARECEN EN EL PCAP.**

**CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS**

El licitador para el que se propone la adjudicación ha presentado un mejor plan de trabajo, así como un mayor número de dispositivos periféricos sin coste para el Ayuntamiento de Vélez Málaga que mejoran la calidad y la atención del Servicio Municipal de Telesistencia, aportando seguridad al usuario o usuaria. En total el adjudicatario propuesto oferta un total de 6930 dispositivos periféricos de las 8 modalidades descritas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

**\*.- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

\* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

\*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP a : D. Javier Pacheco Manga, jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

\*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

\*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 27 de octubre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla